

## RESOLUCIÓN 210-2024

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### PUNTO 8

**Solicitud aprobación uso nombre comercial "VOLO AIRWAYS DOMINICANA", a favor del operador aéreo nacional AERONAVES DOMINICANAS, S.R.L., titular del Certificado de Autorización Económica Núm. 8.**

**CONSIDERANDO:** Que **AERONAVES DOMINICANAS, S.R.L.**, es un operador aéreo nacional, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm. 8, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 23 de febrero de 2025, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga, doméstico e internacional, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135.

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación de fecha 2 de octubre de 2024 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 3 de octubre de 2024), la señora Juberkis Luciano Familia, Representante Legal de la sociedad **AERONAVES DOMINICANAS, S.R.L.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil la modificación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm. 8, para que figure su nueva denominación social: "**VOLO AIRWAYS DOMINICANA**", informando que los motivos del cambio de denominación social obedecen a que la compañía se encuentra en un proceso de reestructuración con miras a presentar una imagen corporativa mas atractiva a sus clientes.

**CONSIDERANDO:** Que, conjuntamente con la solicitud de cambio de denominación social, la representante del operador aéreo nacional **AERONAVES DOMINICANAS, S.R.L.**, depositó la Nómina de Presencia y el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2024, en la cual aprobaron la modificación de la denominación social de la sociedad a "**VOLO AIRWAYS DOMINICANA**", debidamente registradas ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo; el Certificado de Registro del Nombre Comercial **VOLO AIRWAYS DOMINICANA**, emitido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), cuyo titular es el señor Salvador Eduardo Feo De La Cruz Paz; y el Certificado de Registro Mercantil Núm. 4164SD, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo a favor de la denominación social **AERONAVES DOMINICANAS, S.R.L.**, donde se evidencia registrado el Nombre Comercial **VOLO AIRWAYS DOMINICANA**.

**CONSIDERANDO:** Que, en la segunda resolución del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2024 por la sociedad **AERONAVES DOMINICANAS, S.R.L.**, fue transcrita la Declaración Unilateral de Autorización de uso de Nombre Comercial, cuya titularidad recae en el señor Salvador Eduardo Feo De La Cruz Paz, quien concede a la sociedad **AERONAVES DOMINICANAS, S.R.L.**, la autorización para el uso del nombre comercial "**VOLO AIRWAYS DOMINICANA**".

**CONSIDERANDO:** Que, analizada la documentación depositada, se evidencia que no se han realizado cambios que afecten las condiciones de titularidad del Certificado de Autorización Económica (CAE), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 237 de la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**CONSIDERANDO:** Que el cambio de denominación social es un elemento esencial de la personalidad jurídica de una empresa, y debe ser única y distintiva para evitar confusiones con otras empresas. Las empresas pueden cambiar su denominación social por diversas razones, como cambio de imagen, ampliación de actividades o fusiones.



Resolución 210-2024  
de fecha 30 de octubre de 2024  
Página 2 de 3

**CONSIDERANDO:** Que conforme los documentos aportados, la empresa agotó el proceso para el cambio de denominación social conforme la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial de fecha 8 de mayo de 2000 y el Decreto Núm. 260-18 del 11 de julio de 2018.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud del cambio de denominación social, el titular del Certificado de Autorización Económica Núm. 8, deberá mantener actualizado y vigente el expediente con las documentaciones legales que sustentan la validez del Certificado de Autorización Económica, descritos en el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0).

**CONSIDERANDO:** Que **AERONAVES DOMINICANAS, S.R.L./ "VOLO AIRWAYS DOMINICANA"**, deberá actualizar ante la Junta de Aviación Civil, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), expedido por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y la Certificación relativa al Programa del Explotador de Aeronaves (PSEA), emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 230 de la Ley Núm.491-06, de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que: *"La JAC puede enmendar, modificar, suspender o cancelar cualquier certificado de autorización económica o permiso de operación, por entero o en parte, si se incumple con cualquier estipulación de este capítulo o con cualquier orden, regla o reglamentación emitida conforme a esta ley o a cualquier termino, condición o limitación de dicho certificado"*.

**VISTA** la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTA** la Ley Núm. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

**VISTA** la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial de fecha 8 de mayo de 2000.

**VISTO** el Decreto Núm. 260-18 del 11 de julio de 2018, que modifica la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial.

**VISTO** el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

**VISTA** la comunicación de fecha 2 de octubre de 2024, la señora Juberkis Luciano Familia, Representante Legal de la sociedad **AERONAVES DOMINICANAS, S.R.L.**

**VISTO** el informe DTA/265/24, de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el informe DTJ/083/24, de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado, en ocasión de la solicitud de modificación del Certificado de Autorización Económica (CAE) por cambio de denominación social de la empresa **AERONAVES DOMINICANAS, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:



Resolución 210-2024  
de fecha 30 de octubre de 2024  
Página 3 de 3

**RESOLUCIÓN 210-2024**

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de modificación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm. 8, para que en lo adelante figure el cambio de la denominación social, como: AERONAVES DOMINICANAS, S.R.L./ “VOLO AIRWAYS DOMINICANA”.

**SEGUNDO:** Requerir a AERONAVES DOMINICANAS, S.R.L./ “VOLO AIRWAYS DOMINICANA”, aportar copia de su Certificado de Operador Aéreo (AOC), expedido por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y de la Certificación relativa al Programa del Explotador de Aeronaves (PSEA), emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), ambos documentos contentivos del nombre comercial “ARSAP”.

**TERCERO:** Solicitar a AERONAVES DOMINICANAS, S.R.L., realizar un comunicado mediante el cual informe al público en general sobre el uso del nombre comercial AERONAVES DOMINICANAS, S.R.L./ “VOLO AIRWAYS DOMINICANA”.

**CUARTO:** Disponer que la presente Resolución sea notificada a AERONAVES DOMINICANAS, S.R.L./ “VOLO AIRWAYS DOMINICANA” y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**Héctor Porcella Dumas**  
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.